

CONTRATO

D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, Vicepresidente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, actuando en nombre y representación de éste. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De otra parte D. Juan Francisco Ortiz Romero, mayor de edad, con NIF 28.572.879-W, actuando en nombre de la empresa Mondo Ibérica, S.A. con CIF A-50308139, con domicilio en Polígono Malpica, C/E Parc. 13.B. 50016-ZARAGOZA

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Por Decreto del Vicepresidente del I.M.D. con fecha 11 de Noviembre de 2016 se acordó iniciar expediente de contratación y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativos del suministro e instalación de porterías de rugby en el Complejo Deportivo Puntales-La Paz (Campo de césped artificial).

SEGUNDO.- El 23 de Noviembre de 2016, por Decreto del Vicepresidente del I.M.D., se acordó aprobar la adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de porterías de rugby en el Complejo Deportivo Puntales-La Paz (Campo de césped artificial) a la empresa MONDO IBERICA, S.A.

La adjudicación del contrato se ha publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Municipal del Deporte el 28 de Noviembre de 2016 (www.deportecadiz.es).

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.– El presente contrato tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS DE RUGBY EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PUNTALES-LA PAZ (CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL). El suministro deberá prestarse de forma óptima y comprenderá las tareas indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados.

Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

SEGUNDA.– El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada y cumpliendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados y anexos al presente contrato.

TERCERA.– El precio de contrato se cifra en 5.773,29€ (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) más 1.212,39€ (MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en concepto de 21% I.V.A.

Los pagos se harán contra facturas que deberán ser presentadas y aprobadas por el órgano competente.

Punto general de entrada de Facturas electrónicas:

Las facturas se presentarán por registro de Entrada en el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

- CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0003195 ÁREA ECONÓMICA
- CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0003250
- CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0003250

El pago se efectuará, de conformidad con la normativa vigente, una vez conformada por el personal competente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.

CUARTA.- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes será resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

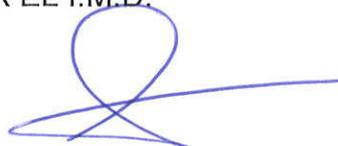
QUINTA.- En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011, de 12 de Octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes en Cádiz, a

POR LA EMPRESA

POR EL I.M.D.

**MONDO**



D. JUAN FRANCISCO
ROMERO

ORTIZ D. ADRIAN MARTINEZ DE PINILLOS
RUIZ